



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N°27 /2019

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Donación suscripto por el Intendente Municipal y las señoras CLAUDIA MARCELA ALESSO, D.N.I. N° 27.523.172 y MARÍA ELENA ALESSO, D.N.I. N° 29.781.314, ambas con domicilio en calle Lavalle Norte s/n° de la Localidad de las Higueras que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la donación a la Municipalidad de Las Higueras de la propiedad que se encuentra inscripta en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 504.930, identificada catastralmente con la nomenclatura: 24-05-34358-1611 y empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en el número de Cuenta 2405-0.115.019/4, para su mensura y subdivisión en cinco (5) polígonos de forma irregular con destino: a) Uno, a apertura de calle pública se designa polígono 14-19-27-6-7-29-8-9-30-10-11-17-18-13-14 con una sup.: 2885.21 m²; b) Dos, destinado a Espacio Verde polígono 15-16-11-12-15 con una sup.: 772.93 m²; c) Tres, lote 13 Manzana 224 polígono 1-5-24-23-22-14-1 con una sup.: 693.16 m², destinado al Dominio Privado Municipal; d) Cuatro, lote 12 Manzana 230 polígono 7-8-29-7 con una sup.: 36.14 m², destinado al Dominio Privado Municipal; e) Cinco, lote 14 Manzana 229 polígono 9-2-10-33-32-31-34-30-9 con una sup.: 928.56 m², destinado al Dominio Privado Municipal.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la donación de la fracción de terreno descrita en el mencionado Convenio de Donación efectuada por las señoras CLAUDIA MARCELA ALESSO, D.N.I. N° 27.523.172 y MARÍA ELENA ALESSO, D.N.I. N° 29.781.314.

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRANSE las fracciones de terreno que resulten de la mensura y subdivisión del inmueble descrito en el Convenio de Donación referido en el Artículo 1º al Dominio Público o al Dominio Privado de la Municipalidad de Las Higueras, según allí se especifica, luego de efectuada la correspondiente escritura traslativa de dominio, y asígneseles el destino para el que fueron donadas.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida *1.1.3.9.1.2. Honorarios Jurídicos* del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.